INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA LOURDES ÉRIKA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La que suscribe, Lourdes Érika Sánchez Martínez, diputada federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y el primer párrafo del artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## Exposición de Motivos

La experiencia generacional de los 7 millones de productores agrícolas, ganaderos y pesqueros del país, sumado a las bondades del territorio, el clima, los recursos naturales, infraestructura productiva, hidroagrícola y de comunicaciones, nos han posicionado en el **undécimo lugar mundial en producción de alimentos. 1** 

Anualmente, producimos 285 millones de toneladas de alimentos, con un valor de 1 billón 134 mil 324 millones de pesos, de los cuales, la producción agrícola genera el 56.5 por ciento del valor, seguido por la ganadería con el 39.8 por ciento y la pesca con 3.7 por ciento.

México cuenta con alrededor de 3 mil centros de acopio agrícola, mil 175 centros de sacrificio animal, 90 puntos de venta al mayoreo, 66 puertos pesqueros, 26 mil 914 kilómetros de vías férreas, 398 mil 148 kilómetros de carreteras y 3 mil 588 presas para el riego agrícola. Mientras que el 13.3 por ciento de la población ocupada del país se dedica a actividades primarias (agrícolas, ganaderas o pesqueras).

A nivel nacional, la producción de alimentos garantiza la disponibilidad en cantidad y calidad de productos primarios para el sector industrial y de servicios, lo que le da estabilidad a los precios de los productos de la canasta básica.

**Somos el octavo país exportador agroalimentario del mundo.** Lo anterior, gracias a que México es uno de los países con más tratados comerciales. Tenemos 13 tratados vigentes con 50 países y un mercado potencial de más de 1,500 millones de consumidores, aunque el tratado más importante es el que recientemente entró en vigor el primero de julio del 2020, mejor conocido como tratado entre México-Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

De enero a julio del 2020, exportamos al mundo 23 mil 495.5 millones de dólares de productos agroalimentarios, mientras que se importan 15 mil 397.4 millones de dólares, lo que nos permitió alcanzar el mayor superávit de la historia con 8 mil 98.1 millones de dólares.

Hoy la exportación de alimentos es más importante para el país, en términos de captación de divisas, que las remesas que envían nuestros compatriotas en el extranjero (22 mil 821 millones de dólares [mdd] de enero a julio del 2020), la inversión extranjera directa (17 mil 969 mdd), la exportación de petróleo (9 mil 448 mdd) y el turismo extranjero (7 mil 20 mdd).

Sin embargo, cada vez aumenta más nuestra dependencia en los granos básicos y algunos productos ganaderos. Importamos el 91 por ciento del arroz que consumimos, el 46 por ciento del trigo, 41 por ciento del maíz, el 20 por ciento de la leche de bovino, el 40 por ciento de la carne de porcino y el 15 por ciento de la carne

de aves que consumimos en el país,2 mientras que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), recomienda a los países producir, al menos, el 75 por ciento de los alimentos que se consumen.

De seguir esta tendencia, se proyecta que en el año 2028, **México será el principal importador de maíz en el mundo**, el segundo importador de sorgo, aves y cerdos, el sexto de trigo, el octavo de arroz y el noveno importador de carne de res.**3** 

Esta situación agrava aún más, nuestra vulnerable soberanía alimentaria o autosuficiencia alimentaria, que se define como la capacidad de un país de producir los alimentos que consume la población. 4 Según Vía Campesina, es el derecho de los pueblos o países a definir su política agraria y alimentaria, sin dumping frente a países terceros, lo que incluye priorizar la producción agrícola local para alimentar a la población y el derecho de los países a protegerse de las importaciones agrícolas y alimentarias más baratas. 5

Lo anterior, a pesar de que la autosuficiencia o soberanía alimentaria, es un objetivo estratégico del **Plan Nacional** de **Desarrollo 2019-2024 y del Plan Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural**, donde se propone aumentar la producción y productividad agropecuaria, apícola y pesquera. Así como contribuir al bienestar de la población rural, mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y pesqueras, aprovechando el potencial de los territorios y mercados locales.

Incluso en la campaña del 2018, el hoy, presidente de la República, afirmaba que "el campo es la fábrica más importante del país, el gobierno federal reactivará la vida productiva del sur y sureste del territorio nacional".6

En otro mitin de campaña, López Obrador firmó un acuerdo para iniciar una nueva etapa en el rescate del campo y afirmó "vamos a apoyar la actividad productiva del campo y le daremos un viraje de la política económica que se ha venido imponiendo va a consistir precisamente el que ya no vamos a comprar en el extranjero lo que consumimos, vamos a producir en México todo lo que consumimos ".7 Esto último refiriéndose a la soberanía o autosuficiencia alimentaria.

En Sinaloa, también en un mitin de campaña de 2018, prometió pagar a **7 mil pesos la tonelada de maíz**, porque habría apoyos, afirmó.**8** 

Compromisos que a dos años del gobierno federal, no se han traducido en un mayor presupuesto, sino al contrario, se han reducido los recursos al campo y se han eliminado diversos programas.

En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se contempla para el **Programa Especial Concurrente** (**PEC**) 334 mil 875 millones de pesos, lo que significa una reducción de 4 mil 995.8 millones de pesos, respecto del presente año.

Hay que recordar que el Programa Especial Concurrente se creó en el marco de los 10 años de entrada en vigor del primer Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y como respuesta a la promulgación de la **Ley Agrícola de los Estados Unidos 2002-2007**, donde la legislación norteamericana contemplaba un presupuesto de 18 mil millones de dólares anuales a lo largo de la vigencia, mientras que en México los recursos al campo venían disminuyendo.

Esta situación, sumado a la presión de las organizaciones agrícolas lograron la promulgación, el 7 de diciembre del 2001, de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, que contemplaba por primera vez, todos los recursos que se orientaban al campo, de las diferentes dependencias federales. Fue así como el 17 de junio del 2002 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto por el que se aprobaba el Programa Especial Concurrente.

En el 2003 ya se incluían, aunque poco claro, los recursos dirigidos al campo, pero fue hasta el siguiente año, cuando en el anexo #17 se asignaron 119 mil 641.6 millones de pesos.

En los últimos 6 años, los recursos del Programa Especial Concurrente han disminuido 5.1 por ciento.

Esta reducción de los recursos al campo pareciera menor, pero no lo es. El problema radica en la eliminación de múltiples programas de apoyo a la competitividad, productividad, tecnificación y el desarrollo de mercados agropecuarios del campo mexicano, cómo, por ejemplo: 9

- Eliminaron el Programa de Apoyos a la Comercialización, que traía 9 mil 748 millones de pesos (mdp).
- Programa de Agromercados Sociales y Sustentables, que traía 6 mil 707.7 millones de pesos.
- Programa de Fomento a la Agricultura, que traía 2 mil 742 millones de pesos.
- Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, que traía mil 36 mdp.
- Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, que traía mil 298 mdp.
- Programa de Concurrencia con Entidades Federativas, que traía 2 mil mdp.
- Programa de Fomento Ganadero, que traía 500 mdp.
- Programa de Crédito Ganadero a la Palabra, que traía mil mdp.
- Programa de Financiamiento y Aseguramiento en el Medio Rural, que traía 3 mil 105.9 mdp.
- Redujeron 20 por ciento los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, de 4 mil 28.9 mdp a 3 mil 223 mdp.

Estos programas fueron sustituidos por otros de corte asistencialistas e incluidos dentro del Programa Especial Concurrente, **por lo que el monto total, no parece haber disminuido considerablemente.** Estos nuevos programas en poco o nada fomentan la producción de alimentos ni la soberanía alimentaria, cómo, por ejemplo:

- Programa de Sembrando Vida, trae asignados 28 mil 718 millones de pesos para el 2021.
- Programa Producción para el Bienestar, pasó de 9 mil 462.9 millones de pesos en el 2018 a 13 mil 500 millones de pesos.
- El Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos pasó de 10 mil millones de pesos en el 2020 a 10 mil 961 millones de pesos en la propuesta del 2021.

Particularmente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), la dependencia más importante que tiene que ver con la producción de alimentos, en los últimos dos años, le ha recortado el 40.3 por ciento del presupuesto.

En el 2018, el presupuesto aprobado de la entonces, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), fue de 72 mil 125.4 millones de pesos y para el 2020 se aprobaron sólo 47 mil 576.9

millones de pesos y después del recorte presupuestal, debido a la pandemia del Covid-19, quedó en 43 mil 60.9 millones de pesos.

Paralelamente, eliminaron la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (Aserca), en diciembre del 2019. Con lo que desaparecieron el árbitro entre los productores y los compradores de granos.

Esta situación ha provocado, en la práctica, una **reducción de la base de maíz** de Sinaloa de 45 dólares en el 2018 a sólo 32 dólares en el 2020. Una pérdida para el productor de 13 dólares por tonelada, que representan alrededor de **280 pesos por tonelada** al tipo de cambio fix actual. Para un pequeño ejidatario de 10 hectáreas que cosecha 110 toneladas, representa no recibir más de 30 mil pesos de valor de su cosecha, que hoy se los está quedando el industrial.

En conclusión, la evolución negativa del presupuesto para el campo y la eliminación de los principales programas de apoyo, que se ha registrado en los últimos años, englobado en el Programa Especial Concurrente y particularmente, aquellos programas que tiene que ver con la producción de alimentos y la soberanía alimentaria, hace prioritario elevar a rango de ley, tal como sucede con la Ley Agrícola de Estados Unidos (Farm Bill), los presupuestos multianuales para el campo, con un horizonte de planeación de al menos de 5 años, que le den certidumbre al productor en sus expectativas de ingreso y estabilidad a todos los eslabones de la cadena productiva, desde la industria y los servicios, hasta el consumidor final.

Por lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes reformas:

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Texto actual	Propuesta de reforma
Artículo 16	Artículo 16
El Ejecutivo Federal establecerá las previsiones presupuestarias necesarias para la instrumentación del Programa Especial Concurrente, para lo cual la Comisión Intersecretarial, con la participación	El Ejecutivo Federal establecerá las previsiones presupuestarias necesarias para la instrumentación del Programa Especial Concurrente con visión de 5 años, para lo cual la Comisión Intersecretarial, con la
del Consejo Mexicano, formulará el	participación del Consejo Mexicano,
presupuesto correspondiente, el cual	formulará un presupuesto
contemplará al menos la vigencia	multianual, considerando
temporal de los Programas	incrementos anuales, de al menos,
Sectoriales relacionados con las	la variación anual del Índice
materias de esta Ley. Las previsiones	Nacional de Precios al Consumidor
presupuestales anuales para la	(INEGI), el cual contemplará al menos
ejecución del Programa Especial	la vigencia temporal de los Programas
Concurrente serán integradas a los	Sectoriales relacionados con las
Proyectos de Decreto de Presupuesto	materias de esta Ley. Las previsiones
de Egresos de la Federación.	presupuestales anuales para la
	ejecución del Programa Especial
	Concurrente serán integradas a los
	Proyectos de Decreto de Presupuesto
	de Egresos de la Federación.

# Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Texto actual	Propuesta de reforma
Artículo 32 En el proyecto de	Artículo 32 En el proyecto de
Presupuesto de Egresos se deberán	Presupuesto de Egresos se deberán
prever, en un capítulo específico, los	prever, en un capítulo específico, los
compromisos plurianuales de gasto	compromisos plurianuales de gasto
que se autoricen en los términos del	que se autoricen en los términos del
artículo 50 de esta Ley, los cuales se	artículo 50 de esta Ley, los cuales se
deriven de contratos de obra pública,	deriven de contratos de obra pública,
adquisiciones, arrendamientos y	adquisiciones, arrendamientos,
servicios. En estos casos, los	servicios y del Programa Especial
compromisos excedentes no	Concurrente multianual con visión
cubiertos tendrán preferencia	de 5 años. En estos casos, los
respecto de otras previsiones de	compromisos excedentes no
gasto, quedando sujetos a la	cubiertos tendrán preferencia
disponibilidad presupuestaria anual.	respecto de otras previsiones de
	gasto, quedando sujetos a la
	disponibilidad presupuestaria anual.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente

## Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

**Artículo primero.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

### Artículo 16. ...

El Ejecutivo federal establecerá las previsiones presupuestarias necesarias para la instrumentación del Programa Especial Concurrente con visión de 5 años, para lo cual la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, formulará un presupuesto multianual, considerando incrementos anuales, de al menos, la variación anual del Índice Nacional de Precios al Consumidor (Inegi), el cual contemplará al menos la vigencia temporal de los programas sectoriales relacionados con las materias de esta ley. Las previsiones presupuestales anuales para la ejecución del Programa Especial Concurrente serán integradas a los proyectos de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Artículo segundo.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

**Artículo 32.-** En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán prever, en un capítulo específico, los compromisos plurianuales de gasto que se autoricen en los términos del artículo 50 de esta ley, los cuales se deriven de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios **y del Programa Especial Concurrente multianual con visión de 5 años**. En estos casos, los compromisos excedentes no cubiertos tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual.

### **Transitorio**

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas**

- 1 Panorama Agroalimentario 2019: Sader, SIAP. <a href="https://nube.siap.gob.mx/gobmx\_publicaciones\_siap/">https://nube.siap.gob.mx/gobmx\_publicaciones\_siap/</a>
- 2 Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA) y el Consejo Nacional Agropecuario (CNA).
- 3 United States Department of Agriculture (USDA): Agricultural Projections to 2028.
- 4 Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA) 1996, realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- 5 https://viacampesina.org/es/quignifica-soberanalimentaria/
- 6 https://lopezobrador.org.mx/2018/10/08/presenta-amlo-beneficios-del-pro grama-sembrando-vida/
- 7 https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/amlo-busca-dejar-de-importar-y-consumir-lo-hecho-en-mexico
- $8 \qquad \underline{\text{https://www.debate.com.mx/sinaloa/losmochis/Agricultores-pediran-a-AMLO-que-cumpla-su-promesa-7-mil-por-t-20190120-0024.html}$
- 9 Presupuestos de Egresos de la Federación 2018, 2019, 2020 y proyecto 2021.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 23 de septiembre de 2020.

Diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez (rúbrica)